

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL MIÉRCOLES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

		<u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u>
1.	<u>(Listado por primera vez el 12 de septiembre de 2025)</u>	
1801/2024	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por personas Magistradas que integran el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para conocer del juicio de amparo directo 51/2024, de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
2.	<u>(Listado por primera vez el 12 de septiembre de 2025)</u>	
71/2025	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Ministro en retiro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, para conocer del juicio de amparo directo 60/2024, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
3.	<u>(Listado por primera vez el 12 de septiembre de 2025)</u>	
199/2025	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por personas Magistradas Integrantes del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito, para conocer del amparo directo 141/2023, de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
4.	<u>(Listado por primera vez el 12 de septiembre de 2025)</u>	
210/2025	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Ministro en retiro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, para conocer del juicio de amparo directo 33/2025, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
5.	<u>(Listado por primera vez el 12 de septiembre de 2025)</u>	
453/2025	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por los Magistrados y la Secretaria en funciones de Magistrada integrantes del Quinto Tribunal Colegiado en Materias Civil del Primer Circuito respecto del recurso de queja 147/2025 de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
6.	<u>(Listado por primera vez el 12 de septiembre de 2025)</u>	
18/2025	SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA formulada por los Magistrados integrantes del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, para conocer del amparo en revisión 172/2024, de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no reasume su competencia para conocer del asunto respectivo.

7.	<p><u>(Listado por primera vez el 12 de septiembre de 2025)</u></p>	
42/2025	<p>SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA formulada por los Magistrados integrantes del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para conocer del amparo en revisión 21/2025, de su índice.</p>	<p>ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación reasume su competencia para conocer del asunto respectivo.</p>
8.	<p><u>(Listado por primera vez el 12 de septiembre de 2025)</u></p>	
1061/2023	<p>SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Ministro en retiro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, para conocer del amparo en revisión 39/2023, del índice del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.</p>	<p>ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.</p>
9.	<p><u>(Listado por primera vez el 12 de septiembre de 2025)</u></p>	
1607/2024	<p>SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Ministro en retiro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, para conocer de los recursos de queja 272/2024 y 283/2024, así como de los recursos de reclamación 32/2024 y 36/2024, todos del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.</p>	<p>ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer de los asuntos respectivos.</p>
10.	<p><u>(Listado por primera vez el 12 de septiembre de 2025)</u></p>	
187/2025	<p>SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Ministro en retiro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, para conocer del amparo en revisión 279/2024, del índice del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.</p>	<p>ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.</p>
11.	<p><u>(Listado por primera vez el 12 de septiembre de 2025)</u></p>	
246/2025	<p>SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por personas Magistradas Integrantes del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para conocer del juicio de amparo directo 91/2025, de su índice.</p>	<p>ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.</p>
12.	<p><u>(Listado por primera vez el 12 de septiembre de 2025)</u></p>	
60/2025	<p>SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA formulada por los Magistrados integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, para conocer del amparo en revisión 1/2025, de su índice.</p>	<p>ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no reasume su competencia para conocer del asunto respectivo.</p>
13.	<p><u>(Listado por primera vez el 12 de septiembre de 2025)</u></p>	
5165/2024	<p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la resolución dictada el 7 de marzo de 2024, por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo directo 425/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este toca se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>
	<p>VER PROYECTO</p>	

14.	<p>(Listado por primera vez el 12 de septiembre de 2025)</p> <p>5404/2024</p> <p>VER PROYECTO</p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la resolución dictada el 30 de mayo de 2024, por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo directo 593/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este toca se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>
15.	<p>(Listado por primera vez el 12 de septiembre de 2025)</p> <p>5628/2023</p> <p>VER PROYECTO</p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la resolución dictada el 25 de mayo de 2023, por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, en el juicio de amparo directo civil 617/2022 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este toca se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>
16.	<p>(Listado por primera vez el 12 de septiembre de 2025)</p> <p>299/2025</p> <p>VER PROYECTO</p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto por la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad de Control de Procesos en Delincuencia Organizada de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada, en contra el acuerdo dictado el 9 de junio de 2025, por el que se desechó de plano el impedimento 38/2025, formulado por dicha fiscal y el diverso Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al Juzgado Primero de Distrito en Materia (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p>ÚNICO. Queda sin materia el recurso de reclamación a que este toca se refiere.</p>
17.	<p>(Listado por primera vez el 12 de septiembre de 2025)</p> <p>304/2025</p> <p>VER PROYECTO</p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del acuerdo de 3 de junio de 2025, dictado por la extinta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente de solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 325/2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).</p>	<p>ÚNICO. Queda sin materia el recurso de reclamación a que este toca se refiere.</p>
18.	<p>(Listado por primera vez el 12 de septiembre de 2025)</p> <p>209/2025</p> <p>VER PROYECTO</p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra el acuerdo dictado el 4 de marzo de 2025, en el expediente varios 470/2025-VRNR (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	<p>PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo recurrido.</p>

19.	341/2025 VER PROYECTO	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 12 de septiembre de 2025)</u></p> RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del acuerdo dictado el 29 de mayo de 2025, en el amparo directo en revisión 1797/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	<p style="text-align: right;">ÚNICO. Se desecha el recurso de reclamación.</p>
20.	357/2025 VER PROYECTO	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 12 de septiembre de 2025)</u></p> RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del acuerdo dictado el 30 de abril de 2025, en el expediente varios 857/2025 VRNR (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	<p style="text-align: right;">PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación. SEGUNDO. Se confirma el acuerdo recurrido.</p>
21.	1/2025 VER PROYECTO	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 12 de septiembre de 2025)</u></p> DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO POR APLICACIÓN DE NORMAS O ACTOS DECLARADOS INVÁLIDOS EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 16/2017, promovida por el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, contra actos de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del mencionado Estado, consistentes en la aplicación del artículo 59, párrafo tercero, fracción II, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, declarado inválido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión del juicio contencioso administrativo 112/2017 y su acumulada 672/2017 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	<p style="text-align: right;">PRIMERO. Es procedente y fundada la presente denuncia de incumplimiento. SEGUNDO. Requírase a la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, en los términos precisados en el apartado V de esta determinación.</p>
22.	2/2025 VER PROYECTO	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 12 de septiembre de 2025)</u></p> DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO POR APLICACIÓN DE NORMAS O ACTOS DECLARADOS INVÁLIDOS EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 16/2017, promovida por el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, contra actos de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del mencionado Estado, consistentes en la aplicación del artículo 59, párrafo tercero, fracción II, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, declarado inválido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión del juicio contencioso administrativo 1585/2017 y su acumulada 1596/2017 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	<p style="text-align: right;">PRIMERO. Es procedente y fundada la presente denuncia de incumplimiento. SEGUNDO. Requírase a la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, en los términos precisados en el apartado V de esta determinación.</p>

23.

3/2025

[VER
PROYECTO](#)

(Listado por primera vez el 12 de septiembre de 2025)

DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO POR APLICACIÓN DE NORMAS O ACTOS DECLARADOS INVÁLIDOS EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 16/2017, promovida por el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, contra actos de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del mencionado Estado, consistentes en la aplicación del artículo 59, párrafo tercero, fracción II, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, declarado inválido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión del juicio contencioso administrativo 1058/2017 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2025
EL SECRETARIO GENERAL
DE ACUERDOS

LIC. RAFAEL COELLO CETINA

PRIMERO. Es procedente y fundada la presente denuncia de incumplimiento.

SEGUNDO. Requiérase a la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, en los términos precisados en el apartado V de esta determinación.

